El presente extracto puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#).

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día **1 de julio de 2021**, en primera convocatoria.

En la Villa de Puerto Real, siendo el día uno de julio del año dos mil veintiuno, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Mª Elena Amaya León, las señoras y los señores concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno:

PGC-2070

Carlos Salguero Gilabert, Rufino Javier Morillo Manzanares, Pedro Javier Olmedo Gómez, Lourdes Bernal Llamas, Manuel Chanivet Mejías, María Ascensión Ruiz Aragón, José Alfaro Berenguer, Aurora Salvador Colorado, José Antonio Montilla Bermúdez, Carlos Luis Ruiz-Henestrosa Faiña, Rafael Gutiérrez Egea, Marina Cruz Ossorio, Benjamín de Alkala Gómez Oneto, Fernando Boy Pecci, Victoria Pérez del Campo, Manuel Jesús Izco Reina, Alfredo Fernández Escolar y Guillermo Jesús Cisneros Cabello.

Excusan su ausencia Carmen María Silva Ortega y Vanesa Huerta Sánchez de la Campa.

Asistidos del Secretario General Accidental de la Corporación, Sebastián Pizarro Colorado, que certifica.

Está presente la Interventora Accidental Eva Delgado Martínez.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y treinta y tres minutos, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

ACUERDOS DISPOSITIVOS

PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y URGENTES DE FECHAS 27 DE MAYO Y 15 DE JUNIO DE 2021 Y ORDINARIA DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2021.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar las actas de las sesiones extraordinaria y urgente de fecha 27 de mayo de 2021 (acta nº 8), ordinaria de fecha 3 de junio de 2021 (acta nº 9) con la rectificación interesada por el Portavoz del Grupo Municipal AxSÍ, Sr. Fernández Escolar; y extraordinaria y urgente de fecha 15 de junio de 2021 (acta nº 10).

I. DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

PUNTO 2º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR DE CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DE LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta declara la retirada de este asunto del orden del día.

PUNTO 3º: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar la Cuenta General del ejercicio 2018, integrada por la de la propia Entidad: Ayuntamiento de Puerto Real, de la Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de Promoción, Fomento Socio-Económico y Formación (IMPRO), y de las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal Grupo Energético de Puerto Real, S.A. (GEN), Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real, S.A. (EPSUVISA) e Informática de Puerto Real, S.L. (IPREAL, S.L.), al amparo de lo establecido en el artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La Cuenta General debidamente aprobada, se rendirá al Tribunal de Cuentas como órgano fiscalizador externo de las cuentas y de la gestión económica de las Entidades Locales, organismos autónomos y sociedades mercantiles de ellas dependientes, en cumplimiento del artículo 223 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PGC-2070

PUNTO 4º: DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DEL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y BARRIADAS, DE SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL Y JUAN JIMÉNEZ CABEZA DE VACA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO Y APROBADO POR EL PLENO EN SESIÓN CELEBRADA EL 5 DE OCTUBRE DE 2006, AL PUNTO 2º DEL ORDEN DEL DÍA.

El Pleno del Ayuntamiento quedó enterado del Decreto número 1763 de fecha 3 de junio de 2021, del Delegado del Área de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Barriadas, Carlos Salguero Gilabert, que se transcribe a continuación:

"CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL Y D. JUAN JIMÉNEZ CABEZA DE VACA APROBADO POR EL PLENO MUNICIPAL EN SESIÓN DE 5 DE OCTUBRE DE 2006 AL PUNTO 2º DE SU ORDEN DEL DÍA.

Examinado el expediente incoado con motivo de la resolución de los compromisos patrimoniales pendientes entre el Ayuntamiento de Puerto Real y D. Juan Jiménez Cabeza de Vaca

con motivo del Convenio suscrito en fecha 5 de octubre de 2006, expediente referenciado 55/2/2012.

Vista la Propuesta de Resolución emitida con fecha 28 de mayo del actual por el Técnico de la U.A. Patrimonio, Miguel Ángel Sepúlveda Toledo, que consta en el mismo y que literalmente copiada dice:

"Asunto.- Cumplimiento del Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Puerto Real D. Juan Jiménez Cabeza de Vaca aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 5 de octubre de 2006 al Punto 2º de su Orden del Día.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 6 de mayo de 2021 por D. Juan Jiménez Cabeza de Vaca y el Ayuntamiento de Puerto Real se ha adoptado una serie de compromisos tendentes a la resolución de las obligaciones contraídas por ambas partes con motivo de la suscripción del Convenio Urbanístico suscrito el 5 de octubre de 2006, por el que se ponía a disposición del Ayuntamiento un solar para la construcción de un equipamiento escolar en El Marquesado.

Dichas obligaciones no entrañan compromiso económico para ninguna de las partes, así como otro tipo de obligaciones de índole registral, más allá de la entrega efectiva de la posesión de la parcela detentada por el Ayuntamiento, quedando resueltas cuantas otras reclamaciones o indemnizaciones pudieran surgir con motivo de los compromisos adoptados.

PGC-2070

SEGUNDO.- El acuerdo citado ha sido posible al haber sido declarada innecesaria la parcela para el equipamiento docente por parte de la Administración Educativa.

TERCERO.- Para la perfección del Acuerdo, el Ayuntamiento deberá adoptar la decisión de entrega efectiva de la posesión de la finca registral nº 28909 del Registro de la Propiedad nº 2 de El Puerto de Santa María.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 4. de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía establece que "Los edificios públicos destinados a centros de educación infantil de segundo ciclo, primaria o especial son de titularidad de las entidades locales. La decisión que pudiera adoptarse por la Administración educativa de impartir en estos edificios educación secundaria, formación profesional u otras enseñanzas no universitarias por necesidades de escolarización no implicará cambio de titularidad, sin perjuicio del régimen de conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros docentes que resulte de aplicación según la normativa vigente".

SEGUNDO.- El artículo 21.1 s) faculta al Alcalde-Presidente para el ejercicio de las competencias que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

En virtud de lo expuesto, el Técnico que suscribe formula la siguiente

PROPUESTA DE DECRETO

PRIMERO.- Suscribir el Acuerdo de fecha 6 de mayo de 2021 entre el Ayuntamiento de Puerto Real y D. Juan Jiménez Cabeza de Vaca, por el cual quedan liquidadas cuantas obligaciones

patrimoniales y económicas pudieran subsistir con motivo del Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Puerto Real y D. Juan Jiménez Cabeza de Vaca de fecha 5 de octubre de 2006, del siguiente tenor literal:

"Acuerdo de resolución de los compromisos patrimoniales pendientes entre el Ayuntamiento de Puerto Real y D. Juan Jiménez Cabeza de Vaca con motivo del Convenio suscrito en fecha 5 de octubre de 2006.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con motivo del convenio urbanístico suscrito entre D. Juan Jiménez Cabeza de Vaca y el Ayuntamiento de Puerto Real, ambas partes asumen unos compromisos, siendo el asumido por el Sr. Jiménez la puesta a disposición de unos terrenos a fin de ubicar en los mismos un Equipamiento Escolar en la zona de El Marquesado.

SEGUNDO.- La puesta a disposición de los terrenos dio lugar a la construcción del C.E.I.P. que dio servicio educativo a la zona.

TERCERO.- En orden a asegurar y compensar los acuerdos patrimoniales, ambas partes se comprometieron a la realización de una serie de contraprestaciones entre las que se encontraban las de índole registral.

PGC-2070

CUARTO.- Tras requerimiento municipal en expediente de "Reversión de Bienes 5/4/2020", por parte de la Administración Educativa se notificó al Ayuntamiento de Puerto Real en fecha 26 de octubre de 2020 "que la parcela donde se ubicaba el C.E.I.P. "El Marquesado" NO ES NECESARIA PARA EL USO EDUCATIVO".

Tal declaración implica que el Ayuntamiento de Puerto Real recupera la posesión de los terrenos que puso a disposición de la Consejería de Educación para el equipamiento educativo.

QUINTO.- Por D. Juan Jiménez Cabeza de Vaca y otros se otorgó, ante la Notaría de D. Luis Enrique Muñoz Aibar con nº de Protocolo 953 y en fecha 24 de agosto de 2010, escritura de extinción del régimen de propiedad horizontal, rectificación de cabida, segregación, extinción de comunidad y adjudicación.

Tal acto de trascendencia registral se realizó tras la entrada en vigor de la nueva ordenación urbanística, la cual tuvo en cuenta los compromisos adquiridos con D. Juan Jiménez Cabeza de Vaca en el Convenio urbanístico de 5 de octubre de 2006.

Como resultado del acto de disposición, D. Juan Jiménez Cabeza de Vaca se consolida como titular en pleno dominio del 100% con carácter privativo de la finca registral nº 28909, de 834,8 metros cuadrados, predio donde se ubicaba el C.E.I.P. "El Marquesado", situación registral en la que se encuentra a fecha de hoy.

SEXTO.- La innecesariedad de los terrenos para la administración educativa cambian el panorama en cuanto a los intereses de ambas partes en orden a las compensaciones patrimoniales que se asumieron así como en la interpretación del alcance de los acuerdos.

Es por ello que D. Juan Jiménez Cabeza de Vaca muestra su interés por recuperar la parcela que, en su momento, cedió al Ayuntamiento de Puerto Real para que éste pusiera a

disposición de la Consejería de Educación, y el Ayuntamiento de Puerto Real no tiene interés alguno en conservar la posesión de dicha parcela más allá que el de facilitar en su momento la implantación de un centro educativo.

SÉPTIMO.- Ambas partes conocen la situación urbanística y registral de la parcela de 838,4 metros cuadrados en que se ubicaba el Centro Escolar, fruto del planeamiento aprobado en 2010 así como de los actos de disolución y adjudicación realizados por D. Juan Jiménez Cabeza de Vaca y otros.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDAN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Puerto Real CEDE y D. Juan Jiménez Cabeza de Vaca RECIBE la plena disposición de la finca registral 28909 del Registro nº 2 de El Puerto de Santa María en su estado actual que declara conocer, tanto en su estado físico como jurídico-urbanístico.

SEGUNDO.- Ambas partes quedan exoneradas de cualquier tipo de obligación patrimonial adquirida en el mentado Convenio, considerándose totalmente compensadas, respectivamente, por el tiempo que estuvo cedido el terreno al Ayuntamiento y por la nueva ordenación urbanística que permitió a D. Juan Jiménez Cabeza de Vaca disolver el proindiviso existente en las parcelas en que compartía titularidad con otros particulares, sin que ninguna de las partes firmantes tengan que compensarse con cantidad o derecho alguno.

PGC-2070

TERCERO.- El presente Acuerdo se constituye, a su vez, como Acta de Entrega de la posesión de la finca 28809, habida cuenta que la misma continúa bajo la titularidad catastral y registral de D. Juan Jiménez Cabeza de Vaca, por lo que no es necesario la realización de actuación registral o catastral alguna.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente en Puerto Real, a 6 de mayo de 2021."

SEGUNDO.- Devolver la posesión de la finca registral nº 28909 del Registro de la Propiedad nº 2 de El Puerto de Santa María a D. Juan Jiménez Cabeza de Vaca.

TERCERO.- Dar traslado a la U.A. de Urbanismo y al interesado con los recursos pertinentes.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la primera sesión que se celebre y prodecer al archivo del expediente. "Conforme a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO:

PRIMERO. Suscribir el Acuerdo de fecha 6 de mayo de 2021 entre el Ayuntamiento de Puerto Real y D. Juan Jiménez Cabeza de Vaca, por el cual quedan liquidadas cuantas obligaciones patrimoniales y económicas pudieran subsistir con motivo del Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Puerto Real y D. Juan Jiménez Cabeza de Vaca de fecha 5 de octubre de 2006, del siguiente tenor literal:

"Acuerdo de resolución de los compromisos patrimoniales pendientes entre el Ayuntamiento de Puerto Real y D. Juan Jiménez Cabeza de Vaca con motivo del Convenio suscrito en fecha 5 de octubre de 2006.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con motivo del convenio urbanístico suscrito entre D. Juan Jiménez Cabeza de Vaca y el Ayuntamiento de Puerto Real, ambas partes asumen unos compromisos, siendo el asumido por el Sr. Jiménez la puesta a disposición de unos terrenos a fin de ubicar en los mismos un Equipamiento Escolar en la zona de El Marquesado.

SEGUNDO.- La puesta a disposición de los terrenos dio lugar a la construcción del C.E.I.P. que dio servicio educativo a la zona.

TERCERO.- En orden a asegurar y compensar los acuerdos patrimoniales, ambas partes se comprometieron a la realización de una serie de contraprestaciones entre las que se encontraban las de índole registral.

CUARTO.- Tras requerimiento municipal en expediente de "Reversión de Bienes 5/4/2020", por parte de la Administración Educativa se notificó al Ayuntamiento de Puerto Real en fecha 26 de octubre de 2020 "que la parcela donde se ubicaba el C.E.I.P. "El Marquesado" NO ES NECESARIA PARA EL USO EDUCATIVO".

PGC-2070

Tal declaración implica que el Ayuntamiento de Puerto Real recupera la posesión de los terrenos que puso a disposición de la Consejería de Educación para el equipamiento educativo.

QUINTO.- Por D. Juan Jiménez Cabeza de Vaca y otros se otorgó, ante la Notaría de D. Luis Enrique Muñoz Aibar con nº de Protocolo 953 y en fecha 24 de agosto de 2010, escritura de extinción del régimen de propiedad horizontal, rectificación de cabida, segregación, extinción de comunidad y adjudicación.

Tal acto de trascendencia registral se realizó tras la entrada en vigor de la nueva ordenación urbanística, la cual tuvo en cuenta los compromisos adquiridos con D. Juan Jiménez Cabeza de Vaca en el Convenio urbanístico de 5 de octubre de 2006.

Como resultado del acto de disposición, D. Juan Jiménez Cabeza de Vaca se consolida como titular en pleno dominio del 100% con carácter privativo de la finca registral nº 28909, de 834,8 metros cuadrados, predio donde se ubicaba el C.E.I.P. "El Marquesado", situación registral en la que se encuentra a fecha de hoy.

SEXTO.- La innecesariedad de los terrenos para la administración educativa cambian el panorama en cuanto a los intereses de ambas partes en orden a las compensaciones patrimoniales que se asumieron así como en la interpretación del alcance de los acuerdos.

Es por ello que D. Juan Jiménez Cabeza de Vaca muestra su interés por recuperar la parcela que, en su momento, cedió al Ayuntamiento de Puerto Real para que éste pusiera a disposición de la Consejería de Educación, y el Ayuntamiento de Puerto Real no tiene interés alguno en conservar la posesión de dicha parcela más allá que el de facilitar en su momento la implantación de un centro educativo.

SÉPTIMO.- Ambas partes conocen la situación urbanística y registral de la parcela de 838,4 metros cuadrados en que se ubicaba el Centro Escolar, fruto del planeamiento aprobado en 2010 así como de los actos de disolución y adjudicación realizados por D. Juan Jiménez Cabeza de Vaca y otros.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDAN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Puerto Real CEDE y D. Juan Jiménez Cabeza de Vaca RECIBE la plena disposición de la finca registral 28909 del Registro nº 2 de El Puerto de Santa María en su estado actual que declara conocer, tanto en su estado físico como jurídico-urbanístico.

SEGUNDO.- Ambas partes quedan exoneradas de cualquier tipo de obligación patrimonial adquirida en el mentado Convenio, considerándose totalmente compensadas, respectivamente, por el tiempo que estuvo cedido el terreno al Ayuntamiento y por la nueva ordenación urbanística que permitió a D. Juan Jiménez Cabeza de Vaca disolver el proindiviso existente en las parcelas en que compartía titularidad con otros particulares, sin que ninguna de las partes firmantes tengan que compensarse con cantidad o derecho alguno.

TERCERO.- El presente Acuerdo se constituye, a su vez, como Acta de Entrega de la posesión de la finca 28809, habida cuenta que la misma continúa bajo la titularidad catastral y registral de D. Juan Jiménez Cabeza de Vaca, por lo que no es necesario la realización de actuación registral o catastral alguna.

PGC-2070

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente en Puerto Real, a 6 de mayo de 2021."

SEGUNDO.- Devolver la posesión de la finca registral nº 28909 del Registro de la Propiedad nº 2 de El Puerto de Santa María a D. Juan Jiménez Cabeza de Vaca.

TERCERO.- Dar traslado a la U.A. de Urbanismo y al interesado con los recursos pertinentes.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la primera sesión que se celebre y prodecer al archivo del expediente."

PUNTO 5º: DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA REMISIÓN TELEMÁTICA DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021.

El Pleno del Ayuntamiento quedó enterado de la remisión telemática de la ejecución trimestral del presupuesto, correspondiente al primer trimestre de 2021.

PUNTO 6º: DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA REMISIÓN TELEMÁTICA DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021.

El Pleno del Ayuntamiento quedó enterado de la remisión telemática del seguimiento del Plan de Ajuste, correspondiente al primer trimestre de 2019.

II. ASUNTOS DE URGENCIA

PUNTO 7º: ASUNTOS DE URGENCIA.

PUNTO 7º.1 DE URGENCIA: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ORGULLO LGTBI+ 2021.

La Sra. Alcaldesa somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 83 del ROF, y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda declarar la urgencia de este asunto y, en consecuencia, entrar a conocer sobre el fondo del mismo.

La Sra. Presidenta somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda hacer suya la Declaración Institucional Orgullo LGTBI+ 2021, que se transcribe a continuación y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos:

"PROPUESTA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ORGULLO LGTBI+ 2021

Todos los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Puerto Real en virtud de la legislación vigente, solicita que la declaración que se adjunta sea considerada como declaración institucional conjunta con motivo de la celebración del día del Orgullo LGTBI+ del 28 de junio.

El 28 de Junio se celebra el día internacional del orgullo LGTBI+, en conmemoración de las primeras protestas y movilizaciones del colectivo. Más de 50 años después de la revuelta de Stonewall tenemos muchas razones para celebrar y muchas más para continuar en la defensa de los derechos de las personas LGTBI+.

Este 28 de junio está marcado por el aumento de agresiones lgtbifóbicas y por la crisis provocada por la pandemia que ha agudizado las desigualdades y discriminaciones que este colectivo sufre, y en especial, quienes son más invisibles entre las y los invisibles: mujeres transexuales, lesbianas, personas no binarias, y aquellas que suman opresiones por su color de piel o lugar de procedencia, por tener diversidad funcional o por cualquiera de las múltiples discriminaciones que nos atraviesan.

En los últimos tiempos hemos visto cómo los discursos de odio y las agresiones han aumentado, día tras día nos asaltan nuevos casos. Según los datos del Observatorio Contra la Homofobia de Catalunya, las agresiones se habían disparado un 20% más respecto al año anterior el pasado mes de mayo. La UE, en sus últimos informes, habla de una amenaza real para los derechos humanos ante el auge de los discursos de odio, que coloca en el centro de las agresiones, especialmente a las personas trans. Son muchos los informes que hablan de ese aumento, así como del incremento de incidencias durante el confinamiento, ya que no todas las casas son lugares seguros, y la crisis del covid19 ahonda en la precariedad, y empuja a la exclusión a quienes ya estaban al borde de ella.

No podemos olvidar que en 2014 las estadísticas nos situaban a la cabeza de las provincias por denuncias por delitos de odio por lgtbifobia y, a pesar de que en 2016 la situación había mejorado, en 2018 un estudio provincial de JereLesGay, revelaba que el 80% de las personas LGTBI+ percibían que aún hay mucho que cambiar para vivir con libertad y ser visibles. El 35%

PGC-2070

manifestaba haber sido víctima de agresiones verbales. Una situación que, por desgracia, no ha cambiado, y que se agrava en aquellos colectivos más invisibilizados, como las personas trans. Según datos de 2018 de la FELGTB, de entre las personas trans, el 31% fueron acosadas y 42% sufrieron negación al acceso laboral.

Ese mismo año, 2018, la OMS despatologizaba la transexualidad, aunque como bien, sabemos aún nos queda mucho camino por recorrer por hacer de ese hito una realidad cotidiana.

A pesar de todos los avances, aún hoy, en 2021, seguimos viendo cómo los derechos más básicos y fundamentales que tenemos como personas se vulneran por tener una orientación sexual distinta a la heterosexual o una identidad de género que no encaja en la norma de género patriarcal. Así, vemos cómo se cuestiona día a día los derechos humanos: el derecho a ser y existir, el derecho a decidir sobre nuestros cuerpos, el derecho a decidir cómo querer vivir nuestras vidas y con quién queremos vivirla y compartirla, e incluso el derecho a definir nuestra propia identidad y que los demás la reconozcan y respeten.

Por todo ello, este 28 de junio no podemos sino comprometernos en la defensa de los derechos humanos de las personas LGTBI, frente a quienes pretenden extender su odio y ponen en riesgo libertades fundamentales que sostienen una sociedad democrática. La mejor forma de combatir el odio, es blindar los derechos y libertades sexuales, es convertirlos en una realidad día a día, visibilizando, denunciando, organizando, actuando y reivindicando, ganando espacios, conquistando y ampliando derechos. Como representantes e instituciones públicas, especialmente desde las entidades locales, por ser las más cercanas e inmediatas, debemos tomar la iniciativa, comprometiéndonos a:

PGC-2070

● Denunciar y actuar frente a los delitos de odio y agresiones lgtbifóbicas.
● Atender a la diversidad de realidades y necesidades de las personas LGTBI+ con medidas específicas para cada uno de los colectivos que lo componen.
● Desarrollar actuaciones en colaboración con el ámbito educativo, sanitario y social para atender al colectivo de una forma integral y transversal.
● Defender la despatologización de las personas trans y sus derechos fundamentales como personas, en el marco de los derechos humanos.
● Visibilizar, reconocer y apoyar el trabajo del movimiento LGTBI+, colaborando activamente con el tejido asociativo de nuestro entorno".

PUNTO 7º.2 DE URGENCIA: PROPUESTA DE LAS PORTAVOCÍAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EQUO Y ADELANTE, DE CREACIÓN DE COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA MUNICIPALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES CIGARRÓN Y TRIQUITRAQUE.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta declara la retirada de esta propuesta, a instancia del Portavoz del Grupo Ponente.

Puerto Real, a la fecha señalada en la firma electrónica.
EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL

Sebastián Pizarro Colorado